



RESOLUCIÓN NÚMERO **505** DE

(**30 de julio de 2024**)

Por medio de la cual se cancela la emisión de una Orden de Compra.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y demás normas que le apliquen, y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, adelanto mediante la modalidad de selección abreviada para la contratación de bienes de características técnicas uniformes la solicitud de cotización para el transporte de combustible segmento 3, mediante la utilización del Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III” CCE-326-AMP-2022 Celebrado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Que, una vez publicado el evento 175667, se recibió observación por parte de los proveedores indicando que:

“El simulador se encuentra desactualizado, toda vez que el margen mayorista actual es \$556,97, siendo nuestra oferta \$668.59.”

Que, debido a lo anterior la entidad se comunicó con la Tienda Virtual del estado colombiano quien indicó que en el momento que se publicó el evento de cotización el simulador fue actualizado.

Que, en consecuencia, se recibió por parte de los proveedores las cotizaciones en cero así:

[Mostrar Mejor precio](#) | [Precio base](#)

Nombre	Proveedores adjudicados	Cantidad esperada	Mejor precio	Precio x Cantidad esperada
Los artículos no están en Lotes (0 artículos)				
Total de la base				0,00 COP
Mejor total (todos los proveedores)				0,00 COP Ahorros 0,00 COP
Mejor total de proveedor				0,00 COP ⓘ No hay

Respuestas

Exportar ▾ Vista Todo Avanzado 🔍

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Descalificación	Acciones
GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.	GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S. - #1063967	25/07/24 10:50 -0500	0,00 COP	0%		N/D			
Distracom S.A.	Distracom S.A. - #1064177	25/07/24 14:29 -0500	0,00 COP	0%		N/D			

Por página 15 | 45 | 90

Que, una vez recibidas las cotizaciones se evidencia la imposibilidad de emisión de la Orden de Compra en la medida que dicha cotización tan solo fue presentada para el lleno de la obligación de cotizar a cargo de los proveedores suscritos en el Acuerdo Marco.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Que, debido a la presentación de cotizaciones en cero producto del cambio en el formato de cotización se hace imposible que la entidad continúe con el proceso y deba cancelar el procedimiento de emisión de la respectiva Orden de Compra.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la emisión de una Orden de Compra producto del evento de cotización N 175667 dentro del Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III" CCE-326-AMP-2022, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO 2°. Publicar la presente Resolución en los términos de ley.

ARTÍCULO 3°. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de julio de 2024.

El Rector



Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó:
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Luis Carlos Díaz Díaz– Profesional Jurídico de Contratación

Proyectó:
Valentina Meléndez Z–Apoyo Área de Contratación

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------